



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARÍA FERNANDA CASTEBLANCO ALONSO
Demandado:	JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ BLANCO
Radicación:	2022-00982
Providencia:	Auto N° 1338
Decisión:	Medidas cautelares

De conformidad con los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- **ORDENAR el impedimento de salida del país** al demandado JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ BLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.724.916. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

2.- **COMUNICAR a las centrales de riesgos DATA CREDITO y CIFIN**, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación del accionado JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ BLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.724.916; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Oficiése**.

3.- Previo a decretar el embargo de los posibles dineros que el demandado JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ BLANCO pueda tener en los bancos relacionados en la solicitud, infórmese por la demandante si este es empleado con el fin de proceder al embargo del salario del demandado, de conformidad con el artículo 130 del C.I.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

RP

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 23 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 21</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--